

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 233 Viernes 5 de diciembre de 2014 Pág. 14335

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales AUMENTO DE CAPITAL

12580 MOGENTE INDUSTRIAL, S.A.

La Junta General Extraordinaria de accionistas de la sociedad, en su reunión de 28 de noviembre de 2014, en la que estaban presentes socios que representan el 66,74% del capital social tomó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Se acuerda la ampliación de capital por importe de cien mil cinco euros con quince céntimos (100.005,15 euros), correspondiente a 12.423 acciones por un valor nominal por acción de ocho euros con cinco céntimos (8.05 euros), admitiendo la ampliación incompleta por la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Segundo.- Plazo de suscripción y desembolso del 25%: Se concede el plazo de un mes, desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de las nuevas acciones en el BORME de conformidad con lo previsto en el artículo 305 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), para que los accionistas actuales puedan ejercer su derecho de suscripción preferente y correspondiente desembolso del 25%. Transcurrido este plazo, se abrirá un nuevo plazo de quince días para que los socios que hubieran suscrito acciones en el primer plazo puedan suscribir y desembolsar en su 25% las acciones no suscritas. Y transcurrido éste, se abrirá un último plazo de quince días para que las acciones no suscritas puedan suscribirse y desembolsarse en su 25% por terceras personas.

Tras la finalización de este último plazo el órgano de administración declarará cerrada la ampliación de capital en la cifra efectivamente suscrita. Para ello, y según se dispone en el artículo 313 de la LSC, el órgano de administración modificará el artículo 5.º de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, en la cuantía que sea procedente, de acuerdo con el número de acciones que se creen en la ampliación de capital, haciendo constar la numeración de las acciones suscritas, los desembolsos pendientes y el plazo establecido para su ingreso.

Los derechos políticos y económicos de las nuevas acciones son los mismos que los de las acciones anteriores de la sociedad.

Suscripción y desembolso: El desembolso del valor nominal de las acciones suscritas deberá efectuarse mediante ingreso en la cuenta corriente abierta a nombre de la sociedad en la entidad BANKIA, indicando el nombre del suscriptor, y el número de acciones suscritas, de acuerdo con el siguiente calendario de desembolso:

25% en el momento de la suscripción.

25% hasta el 20 de abril de 2015.

50% hasta el 20 de julio de 2015.

Mogente, 2 de diciembre de 2014.- Consejero Delegado: D. Pedro Soriano Sanchís.

ID: A140061140-1